

**INFORME SECRETARIAL.** Hoy siete de abril de 2022, pasa al Despacho del señor Juez la presente solicitud de copia y reconocimiento de personería jurídica presentada por el Dr. ALEX JAVIER RODRÍGUEZ CAMPO, en calidad de apoderado judicial del demandado ÁNGEL ALBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO, dentro del Proceso Ejecutivo seguido por La Cooperativa De Ahorros Y Crédito Del Magdalena. **SÍRVASE PROVEER.**

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY  
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
[jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2012-00035-00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO DEL MAGDALENA CONTRA ÁNGEL ALBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente que el Juzgado Único Promiscuo Municipal San Sebastián De Buenavista Magdalena, profiera el siguiente,

**AUTO:**

Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor ALEX JAVIER RODRÍGUEZ CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.660.005 expedida en San Sebastián Magdalena, portador de la Tarjeta Profesional 292462 DEL C.S.J, para que represente los intereses de ALBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO, de acuerdo con el poder conferido.

Lo anterior tiene como fundamento jurídico, el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

CÚMPLASE

**DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ**  
**El juez**